

ALAI pide una extensión de plazos para implementar nuevas disposiciones fiscales ante la falta de reglas operativas para la totalidad de las plataformas digitales

“Nos referimos al primer grupo de reglas operativas para plataformas digitales que forman parte de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada el 28 de diciembre 2019, así como a la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el 12 de Mayo del 2020, ambas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento con lo aprobado por el Poder Legislativo como parte del paquete económico para 2020. Específicamente, a la nueva disposición para que las plataformas digitales se registren como obligados al pago y retención de impuestos.

En este contexto y mediante este documento destacamos que desde principios de 2019, ALAI, como representante de las principales empresas de tecnología que forman parte del desarrollo de la economía digital en la región, inició conversaciones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el SAT para dar a conocer los distintos modelos de negocio de cada una de las empresas que representa, con la finalidad de que la propuesta que planteó el ejecutivo contemple estas diferencias a fin de llegar a una reforma asequible.

Tal y como lo señala el comunicado No. 109 de la SHCP, con fecha 03 de enero de 2020, el programa piloto que se inició el segundo semestre de 2019 de manera conjunta entre la SHCP, el SAT y las principales plataformas de transporte fue un pilar importante en el diseño de las reglas operativas publicadas por el SAT. En este sentido destacamos que en todos los acercamientos que hemos tenido con las autoridades fiscales durante el desarrollo de la normatividad secundaria, ALAI ha expuesto la necesidad de que ésta considere la diversidad de características operativas de los distintos modelos de negocios de las plataformas digitales. En consecuencia, basar las reglas de operación en un solo modelo de negocios (como el de las plataformas de transporte utilizadas en el piloto) no ofrece una solución simplificada, sino que en forma contraria, la propuesta conduce a significativas afectaciones a los usuarios de las distintas plataformas digitales - que incluyen, entre muchas otras, una doble tributación que afecta a los consumidores, un cobro excesivo de ISR, además de incurrir en afectaciones onerosas para las empresas.

En este sentido, ALAI en su misiva dirigida a la Secretaría con fecha de 29 de abril del 2020, nos permitimos hacer un resumen del proceso de diálogo con las autoridades, e invitamos muy respetuosamente a facilitar un régimen transitorio que incluya reglas generales de carácter general para la implementación y aplicación de cobro y retenciones de impuestos, el cual entre en vigor el 1 de enero del 2021.

ALAI SOLICITA EXTENSIÓN DEL PLAZO	SHCP NIEGA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO
- El periodo de transición establecido en la Ley (5 meses) no se podrá cumplir por no contar con la totalidad de las regulaciones secundarias; el 29 de Abril se solicita mediante comunicación dirigida a la autoridad publicar un régimen transitorio, que incluya reglas de carácter general para la implementación y aplicación de cobro y retenciones de impuestos. - Ante esta declaración, ALAI expone que basar las reglas de operación en algunos modelos de negocios no ofrece una solución simplificada, sino que complica la implementación tecnológica a otras plataformas lo que conduce a afectaciones a los usuarios. Entre esas afectaciones se encuentran: cobro excesivo de ISR, además de incurrir en afectaciones onerosas para las empresas. - A la fecha de este oficio aún no han proporcionado toda la información requerida. Además, gran parte de la información solo se publicó en los últimos 10 días, proporcionando sólo semanas, en lugar de los meses requeridos, para realizar todos los cambios técnicos requeridos. - Se invita muy amablemente a que una vez se emitan por completo las normas secundarias se extienda el plazo a mínimo cinco meses, para que las empresas realicen los cambios tecnológicos necesarios en sus productos y mercados tal como había sido previsto desde los inicios de esta normativa.	- SHCP indica que si las empresas piloto podrán cumplir con la fecha indicada, el resto de las plataformas deberían cumplir también. El programa piloto que de manera conjunta de la Secretaría de Hacienda, el SAT y las principales <u>plataformas de transporte</u> iniciaron en el segundo semestre del año pasado, fue un pilar importante en el diseño de las reglas operativas publicadas recientemente por el SAT. - Como se señala, estas plataformas dentro del piloto: a) comenzaron a operar desde el segundo semestre del año pasado. b) las normas están diseñadas únicamente para los modelos de negocios de las plataformas participantes del piloto; mismos que no se adecuan al resto de los modelos de negocios de las empresas representadas en ALAI.

Sobre ALAI: La Asociación Latinoamericana de Internet (ALAI) es una Asociación civil de carácter internacional sin fines de lucro que busca pensar y desarrollar Internet en Latinoamérica y el Caribe. Tiene como valores fundamentales a la libertad, la educación, la innovación, el emprendimiento, el crecimiento económico y el empoderamiento de los usuarios.

Entre sus principales áreas de trabajo se encuentran:

- Mostrar las amplias contribuciones económicas y sociales del ecosistema de internet; apoyar políticas que permitan a los innovadores, emprendedores e individuos locales beneficiarse de una variedad de tecnologías, sin ser obstaculizados por estructuras regulatorias que puedan frenar la innovación.

- Desarrollar y promover políticas que incrementen la conectividad en toda la región.
- Conservar la naturaleza libre y abierta del Internet
- Promover políticas que fomenten la libertad de expresión, la colaboración y el desarrollo de nuevas ideas y tecnologías.
- Favorecer políticas de privacidad y manejo de datos que mejoren y permitan la innovación y creatividad, al tiempo que proporcionan criterios para proteger los derechos y la individualidad de los usuarios
- Promover oportunidades educativas, tanto para miembros como para terceros, en las áreas técnica y política, en el ámbito de su competencia y mantener y apoyar la estructura de gobernanza de Internet de múltiples partes interesadas.